

cabify

Política Debida Diligencia de Terceras Partes de Chile

Índice

1. Introducción	4
2. Ámbito de aplicación	4
3. Nuestro compromiso	4
4. Implementación	5
5. Objetivo	5
6. Alcance	5
7. Relacionamiento con Terceras Partes	6
8. Roles y Responsabilidades	6
9. Proceso de Debida Diligencia	8
10. Supervisión	8
11. Vigencia y modificaciones	9

1. Introducción

La presente Política de Debida Diligencia de Terceras Partes (en adelante, la “Política”), ha sido aprobada por xxx el C-Level, de xx, el xx de xx de 20xx.

2. Ámbito de aplicación

La presente Política, aplica a todas las sociedades de Chile, sin excepción, independientemente de la línea de negocio. Será aplicable a toda la plantilla de las sociedades de Cabify Chile y todas las personas que ejerzan cargos directivos, de consejeros y /o administradores, así como a todas las personas vinculadas a las empresas de Cabify Chile y se hace extensible a toda su cadena de valor: colaboradores, clientes, socios, proveedores de productos y servicios y resto de Grupos de Interés.

3. Nuestro compromiso

La presente Política se entrelaza con los valores éticos de Cabify definidos en el Código Ético, Código Ético de Proveedores y Terceros, Modelo de Prevención del Delito y la Política Antifraude.

La Política de Debida Diligencia respecto de Terceras Partes refuerza el compromiso de Cabify , con una cultura de estricto apego a la legalidad, de altos estándares éticos y de transparencia en sus relaciones con terceras partes, para lo cual es clave que, antes de formalizar una relación, se realice un control de los riesgos referidos en el Modelo de Prevención de Delitos que se puedan presentar y, posteriormente, se realice un monitoreo permanente de tales riesgos.

Esta Política debe ser leída en conjunto con la siguiente normativa interna: Procedimiento de Debida Diligencia respecto de Terceras Partes, Modelo de Prevención del Delito, Política Antifraudes.

4. Implementación

Para lograr una adecuada implementación de la presente Política, Cabify tiene establecido una estructura organizacional mediante la definición de roles sujetos a funciones y responsabilidades:

1. C-Level, tendrá la facultad indelegable de aprobar la presente Política y sus consecuentes revisiones anuales.
2. El Compliance Officer será el responsable de la implementación de la presente política.
3. El Comité de Ética llevará a cabo la supervisión de la aplicación, el correcto funcionamiento y el cumplimiento del presente procedimiento sobre la base de los informes periódicos o ad hoc recibidos.
4. La presente Política está disponible para la totalidad de la plantilla y se pone a disposición de todos los Grupos de Interés de la Compañía. Asimismo, se realizarán las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización de la Política, para su correcto entendimiento y puesta en práctica.

5. Objetivo

La presente Política establece las acciones de debida diligencia respecto de Terceras Partes, que se deben realizar antes de la formalización de la respectiva relación; las acciones de monitoreo y actualización del reporte durante la vigencia de la respectiva relación, y la instancia a quien recurrir en caso de existir dudas durante la ejecución del proceso.

6. Alcance

Esta Política es obligatoria para todas áreas y plantilla de trabajadores, y debe ser aplicada respecto de todos sus colaboradores externos, proveedores, asesores, subcontratistas y cualquier persona que se relacione con el organismo.

7. Relacionamiento con Terceras Partes

El Código de Ética de Cabify establece que la relación de sus trabajadores con los terceros debe mantenerse bajo estricta independencia y de acuerdo con los intereses del organismo. Por lo anterior, la plantilla de Cabify debe actuar con la debida diligencia en la revisión de los antecedentes de los terceros, para evitar relaciones con aquellos que no tengan una conducta deseada. La Debida Diligencia respecto de Terceras Partes constituye un proceso formal de prevención, que permite identificar, evaluar, monitorear, mitigar/controlar y comunicar eventos relacionados con conductas indeseadas, que pueden provocar un impacto negativo en la reputación del organismo o en sus trabajadores y, eventualmente, hacerlos responsables legalmente en el supuesto que los terceros estén involucrados en conductas ilegales o no éticas.

8. Roles y Responsabilidades

El proceso de debida diligencia requiere la colaboración de distintos roles dentro de una organización para asegurar una evaluación completa, precisa y ética de posibles riesgos asociados con clientes, socios comerciales, inversiones o adquisiciones. Los roles y sus responsabilidades incluyen:

1. C-Level:

- Supervisión y Aprobación: Define la política general de debida diligencia y supervisa su cumplimiento, asegurando que el proceso se alinee con los objetivos estratégicos y de riesgo de la organización.
- Evaluación de Casos Críticos: Participa en la toma de decisiones en casos de alto riesgo o que presentan señales de alerta significativas.

2. Compliance Officer:

- Diseño del Proceso de Due Diligence: Desarrolla y actualiza los procedimientos y políticas de debida diligencia, adaptándolos a la normativa vigente y a los riesgos específicos del sector.
- Recopilación y Análisis de Información: Recopilan, analizan y documentan la información de las entidades o personas investigadas,

buscando señales de alerta y realizando verificaciones sobre antecedentes financieros, legales y de cumplimiento.

- Reportes de Evaluación: Generan reportes detallados de los hallazgos y emiten recomendaciones basadas en los riesgos identificados.

3. Comité de Ética:

- Monitoreo y Seguimiento: Supervisa el cumplimiento del procedimiento y realiza auditorías internas para detectar posibles fallas o áreas de mejora.
- Investigación en caso de la existencia de alguna denuncia.
- Evaluación de Controles Internos: Verifican que existan controles adecuados para identificar y gestionar los riesgos asociados a las relaciones con terceros.

4. Gerencia Legal:

- Asesoría y Verificación Jurídica: Proporciona asesoramiento legal sobre los riesgos identificados y verifica que la debida diligencia cumpla con los requisitos legales y regulatorios.
- Redacción de Cláusulas y Contratos: Asegura que los contratos incluyan disposiciones de protección basadas en los resultados del proceso de debida diligencia.

5. Control Internos:

- Revisión del Procedimiento: Realizan auditorías periódicas al proceso de debida diligencia para garantizar su efectividad y cumplimiento con las políticas internas y normativas externas.

9. Proceso de Debida Diligencia

El proceso de Debida Diligencia respecto de Terceras Partes se basa en el principio de “confiar, previa verificación de la tercera parte, para lo cual se debe recabar la información necesaria de bases de datos públicas y privadas, que permitan identificar razonablemente la identidad de la tercera parte y eventuales riesgos, de forma previa al establecimiento de la relación contractual.

Asimismo, se debe monitorear que, durante la relación con la Tercera Parte, ésta actúe siempre con integridad y en estricto apego a los principios Cabify.

El proceso de debida diligencia consta de las siguientes etapas:

- a. Primera etapa - Debida Diligencia respecto de Terceros.
- b. Segunda etapa - Toma de Decisión respecto del riesgo de asumir una relación con el tercero.
- c. Tercera etapa – Formalización de la relación con el tercero.
- d. Cuarta etapa – Monitoreo de la Debida Diligencia.

El Compliance Officer será el encargado de monitorear el proceso de Debida Diligencia respecto de Terceros, según consta en el procedimiento de debida diligencia de terceras partes.

10. Supervisión

Para lograr una adecuada implementación y supervisión de la presente política, Cabify ha establecido una estructura organizacional mediante la definición de roles sujetos a funciones y responsabilidades.

1. El C-Level tendrá la facultad indelegable de aprobar la presente política y sus consecuentes revisiones anuales.
2. El Compliance Officer será el encargado de velar por el cumplimiento de la presente política, y reportará a lo menos semestralmente al Comité de Ética de dicho cumplimiento en su reporte periódico al mismo.

3. La totalidad de la plantilla es responsable de la correcta aplicación de los principios y controles enunciados en la presente política, así como de identificar y denunciar cualquier posible caso de incumplimiento de la presente política y/o las normas regidas por la ética profesional.

11. Vigencia y modificaciones

Se realizarán revisiones de la Política de Debida Diligencia de Terceras Partes y el presente anexo cuando se produzcan hechos relevantes que puedan afectar a su contenido.

La presente política, tendrá una vigencia indefinida y será dado a conocer a todas las personas que corresponda, de acuerdo al ámbito de aplicación, mediante capacitación, certificación anual y actividades específicas de difusión.

